

Imis Urnd

Viva la federacion.



Reservado

Buenos Ayres Octubre 7 de 1835.
Año 26 de la libertad, 20 de la Yndep.^a
y 6 de la Confederacion Argentina.

Pone en consideracion del Ex.^{mo} Sr. Gob.^{or} de la Prov.^a
dos asuntos de interes publico: el 1.^o debe con-
tribuir considerablemente p.^a un feliz desenlace
de la negociacion pendiente entre este Gob.^{or} y el
de los Estados Unidos de Norte America, el 2.^o
tiene p.^o objeto contener los efectos perniciosos de
las empresas misioneras extranjeras sobre el estre-
cho de Magallanes y costas Patagonicas, y afian-
zar el Dominio de la Republica sobre aquel Ter-
ritorio, estrechando las relaciones de amistad
con los naturales, para lo que ofrece sus servicios.

Ex.^{mo} Sr.

Persuadido como estoy de la conveniencia de un estricto
sigilo sobre dos asuntos de interes publico que ahora
ofrezco a la consideracion de V. E., he creido mas
acertado dirigirme directamente a V. E. hasta
tanto que dé a aquellos la direccion que fuere
de su superior agrado. Si en este punto he
errado, espere de la bondad de V. E. me disculpará,
atendidos mis buenos deseos de hacerme util, y de
no omitir cosa alguna que pueda contribuir a
aumentar la gloria que está reservada a la
presente Administracion.

El primer asunto puede influir poderosamente hacia

un feliz desenlace de la cuestion internacional pendiente
mal pendiente entre este Gob^o y el de los
E. U. de Norte America: Hay un pleyto ac-
tualmente ante las autoridades judiciales de
aquel pais entre particulares de la misma
nacion, en el que se ventilan por incidencia los
derechos de B. H. a las Yslas Malvinas. Las par-
tes litigantes son los propietarios de los buques
apresados y una compania de seguros que ha-
bia garantido a los buques contra los riesgos
legales durante su viage. Aquellos reclaman
ahora de estos el resarcimiento de los daños



Reservado

408

Persuadido como estoy de la conveniencia de un estricto sigilo sobre dos asuntos de interes publico que ahora ofresco a la consideracion de V. E., he creido mas acertado dirigirme en ~~persona~~ ^{directamente} a V. E. hasta tanto que ~~sea de~~ ^{a aquellos} la direccion que fuere de su Superior agrado. Si en este punto he errado, espero de la bondad de V. E. me disculpará, atendidos mis buenos deseos de hacerme útil, y de no omitir cosa alguna que pueda en lo mas minimo contribuir a aumentar la gloria que está reservada a la presente administracion.

El primer asunto puede influir muy notablemente hacia un feliz desenlace de la cuestion ^{inter} nacional pendiente entre este Gob.^o y el de los E. U. de Norte America. Hay un pleito pendiente ante las autoridades judiciales de aquel país, entre particulares de la misma nacion, en el que se ventilará por incidencia los derechos de B. A. a las Islas Malvinas. Las partes litigantes son los propietarios de los buques apresados en Malvinas, ~~contra~~ ^{contra} una Compañia de Seguros que habia garantizado a los buques contra los riesgos legales ~~de~~ ^{durante} su Viaje. Aquellos reclaman ahora de estos el resarcimiento de los daños y perjuicios que sufrieron con motivo del apresamiento de sus buques, y estos recusán pagar, alegando que los buques estaban ocupados en un trafico ilegal, prohibido por el Gob.^o de B. A. de las Islas Malvinas; los otros pretenden que su trafico era legal, que las yslas no pertenecian a B. A. En este estado el juzgado ha tomado la causa a proveer, y ha comisionado al Consul Americano, ^{residente} en este

en esta ciudad para que reciba una infor-
macion de testigos, al tenor de dos inter-
rogatorios contrarios que han presentado
las partes. El presidente de la Compañia
de seguros me ha escrito particularmente
haciendome ver quanto me interesa
proporcionarle ^{todos los} ~~quales~~ documentos que pueda
para ilustrar la legalidad del apresaa-
miento de los buques, ~~que se fundado~~
sobre el derecho de la Republica a
las Malvinas. Soy el unico testigo noma-
brado en los interrogatorios, pero la casa
de Davison Milner y Cia de esta ciudad que
son agentes de la Compañia de seguros
pueden presentar ^{tambien} otros testigos, y estan
autorizados a pagar sufragar los gastos
de copias, de documentos &c. &c.

El Consul americano ha tenido la urbanidad
de prestarme en confianza, los interroga-
torios y he sacado una copia de ellos.
~~De modo que podre~~
~~de hacer~~ contestar a las preguntas con
toda ^{medicacion} ~~libertad~~ y a ciencia para hacer
triunfar los que hacen causa comun

con nosotros. ~~Siendo~~ ~~siendo~~ ~~este~~ ~~una~~ ~~ma-~~
~~teria~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~matena~~
~~tema~~ ~~muy~~ ~~delicada~~ ~~y~~ ~~quiza~~ ~~de~~ ~~mucha~~
trascendencia, he creido de mi deber ante
de expedir me ^{poner} ~~recabar~~ ~~los~~ ~~consejos~~ ~~que~~
~~de~~ ~~una~~ ~~persona~~ ~~que~~ ~~U. S.~~ ~~tuvier~~
a bien indicarme afin de que ~~U. S.~~ tenga
a bien indicarme una persona cuyos
conocim^{tos} ^{y principios} llenen la confianza de
U. S. para que me ayude con sus luces
en el asunto a desempeñar mi ~~parte~~
de un modo ~~como~~ adecuado al merito
del asunto. Los interrogatorios son muy
largos; el de los aseguradores pide la
presentacion de ~~quales~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~documentos~~
que tengan una tendencia a esclarecer lo



derechos de B. A. ^{el des} y ^{los} contrarios abundan
en preguntas capciosas p^a poner aquellos
en problema. Ambos están en idioma
ingles, y como es muy del caso es poseer
~~de~~ aquel idioma p^a entrar bien en el
espíritu y valor de las preguntas y sus
contestaciones, se adelantaría mucho si
~~se~~ ^{el} ~~consejero~~ ^{de} ~~W. E.~~ ^{me} ~~indica~~ ^{indica} ~~indica~~
entendiera ^{aquel} idioma. Sin perjuicio de q^e
~~el~~ todo será traducido al idioma del
país y sometidas las contestaciones a la
aprobación de W. E.

W. E. conocerá a primera vista cuán probable es q^e
este asunto, siendo bien dirigido, haga
triunfar la verdad, ~~respecto~~ ~~los~~ ~~derechos~~
~~de~~ ~~este~~ ~~país~~, ante el poder judicial
de los Estados Unidos, cuya opinión
~~respetable~~
~~se~~ ^{pronunciada} a nuestro favor
será un arma poderosa para el
Ministro Morano, ^{que} ^{no} ^{podrá}
menos q^e ^{valer} ^{del} ^{poder} ^{ejecutivo}
~~del~~ ~~mismo~~ ~~país~~ en la negociación
que está ^{por} ^{entablar} ^{se} ^{sobre} ^{la}
misma ^{questión} ^{pendiente} entre ambos
Gobiernos.

9 El 2º Asunto es sobre el modo de poderse neutra-
lizar los efectos de las empresas misioneras
extrangeras sobre las costas Patagónicas
sin estrepito, sin violencia, sin questiones,
y a muy poca costa, asegurando al
mismo tiempo de un modo mas estable y deci-
dido los derechos de soberanía ^{de} ^{que} ^{tiene} ^{la}
Republica de B. A. a aquel ^{territorio} ^{de}
vasto territorio.



410
prosperen los oríjales a toda otra nación
y entiendan mucho mas del español que
del inglés. Bajo todas estas circunstan-
cias, lo considero muy fácil p^{ra} el Gab^o
de S. A. estrechar las relaciones de amistad
con estos indios, comprarles las tierras p^{ra}
una Ajrolera, con tal de que se les deje
en el libre goce de ellas como hasta aqui
privand^o del solamente el vender, dar, o
prestar esas tierras, a otros. Todo lo que
puede solemnizarse bajo tratados, que
aquellos indios guardarían, en mi opinión,
mas escrupulosamente que los indios de
p^{ra} aca.

En fin Ex^{ta} Maj^{estad}, para afianzar el dominio de
esta Republica sobre todo el Sud, queda
abierto un se presenta en el dia un
vasto campo que V. E. mismo ha
abierto con el respeto y el amor que
ha infundido su nombre hasta los mas
remotos rincones del desierto. La casualidad
de haber yo vivido cerca de dos
años en la Península de San José, a la
cabera de una Expedición mercantil,
donde concurrieron indios de todas partes desde
el Rio Negro hasta el estrecho de Magallanes
para comerciar conmigo, — la de haberme
comunicado posteriormente con los mismos,
y hasta haber tenido de visita en Malal
Ahuante Comeros del año de 1831, a la celebra
ción, denominada p^{ra} los navegantes extran-
jeros "La Regna del Estrecho" que ha
ejercido hacen muchos años una influencia
grande sobre ~~todo~~ ^{estos} los indios; todo esto,
digo que ha dado entre ellos muchos mas
Valen^{do} ^{posicion} dello que me corresponde; pero ya

que los tengo, si es que puede servir de algo,
lo ofresco a V. E., p^a que haga ^{de} el ~~uso~~ el uso
~~de ella~~ que tuviere p^r consecuencia en
prosecucion del objeto propuesto.

Protesto que haré cuanto este en mis facultades
para asegurar mas y mas la amicus
tad de los naturales, afianzar allí el
derecho de soberania de la Republica, y
hacer ~~mas~~ que quedar muchas las empre-
das misioneras. Y todo esto a poco costo.
Siendo suficiente algunos regalos al prin-
cipio, y traficar con ellos despues uno,
dos y quando mas tres veces cada año
todos los años, para de este modo facilitar
a precios equitativos los artículos
de primera necesidad que ahora compran
obtienen con escasez y a precios excesivos
de los buques extranjeros.

Tengo miras de beneficiar este Verano los
ganados de Malvinas, y entonces me
sera muy facil desde allí ponerme
en comunicacion con los indios del
estrecho (que estan a una distancia como
de cien leguas de las Jolas) y poner en
operacion qualquier plan q^e V. E. tuviere
a bien dictar. En la inteligencia que
si como lo eres, el sigilo interesa p^r
la mas perfecta consecucion del objeto,
no habrá necesidad de que mi viage
tenga ^{ahora} otro viso que el de una especu-
lacion mercantil ~~particular~~ ^{particular}, que podrá
efectuarse con el mismo buque que
debo fletar p^r mi negocio en Malvinas,
y ahorrarse de este modo gran parte
del costo que habria si se tomare un
buque al solo objeto del negocio de indios.

En quanto a mis servicios personales los ofrezco gratis, como debe hacerlo en las circunstancias actuales, todo el que pueda. Tampoco pretendo sacar la mas minima ganancia de las operaciones con los indios, como se vera de la cuenta y razon ^{que} ~~las cuentas~~ que vendire en tal caso; pues ~~no es~~ ^{no es} mi animo ganar cosa alguna a costa del Erario, siendo todo mi anhelo, con respecto a intereses, particulares, limitado a ~~hacerme~~ ^{en primer lugar} de fondos, con la matanza de ganados en Malvinas p^a asegurar la subsistencia de mi familia, y en segundo lugar hacer todo lo posible para obtener ~~a su tiempo~~ un feliz resultado a mis reclamaciones contra el Gob^o de los E. U. y el de la Gran Bretaña, para cuyo logro la ~~misión del~~ ~~Ministerio~~ ~~de~~ ~~Indias~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Gran~~ ~~Bretaña~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~encarga~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~dirección~~ ~~que~~ ~~V. E.~~ ~~ha~~ ~~dado~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~misión~~ ~~del~~ ~~Ministerio~~ ~~Moreno~~ me ha llenado de esperanzas, y por lo mismo ~~no~~ ~~hago~~ ~~mas~~ ~~que~~ ~~cumplir~~ ~~con~~ ~~los~~ ~~deberes~~ de la gratitud al ofrecer mis servicios en todo aquello en que crea tener la fortuna de poder ser util a la administracion de V. E., de quien pende tan notablemente mi suerte futura.

Con esta ocasion me honro en subscribirme

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

de V. E. muy adicto servidor

L. Veruel

Boys Oct 7 1835

Alto G. & P. Boston

10 John Street 22 and 1/2

for at 11 1/2 to 12 in E. W.

extra 1/2 1/2 1/2 1/2

improving the spirit

superior of New York

To Messrs of Providence

to the last terms Patagonia

Among important

in 1/2 1/2 1/2 1/2